



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 22 de Octubre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904—Núm. 239

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo . . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias . . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 20.)

### Ministerio de la Gobernación

#### Inspección general de Sanidad interior

#### Tribunal de oposiciones á Inspectores provinciales de Sanidad

En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición 4.ª de la Real orden de 30 de Junio último, los opositores á dichas plazas deberán presentarse el día 31 del actual, á las doce de la mañana, en el Salón de actos del Real Consejo de Sanidad, en este Ministerio, para dar comienzo á los ejercicios; advirtiéndose que el que no asista al acto sin justificar debidamente su ausencia quedará excluido de las oposiciones.

Los aspirantes considerados por el Tribunal con aptitud para tomar parte en las oposiciones son los siguientes:

1. D. Carlos Ardila y Sande.
2. D. José Esteban Garcia Fraguas.
3. D. Francisco Laborde Withuyssen.
4. D. Adolfo Monfledo y Escudero.
5. D. Andrés Durán y López.
6. D. Ramón Garcia Durán.
7. D. Donato Hernández Oñate.
8. D. Francisco Blanco Arranz.
9. D. Fermin Pérez Macías.
10. D. Eusebio Vallejo y Ochagavía.
11. D. Francisco Gras y Fortuny.
12. D. Adolfo Robles y Vallecillos.
13. D. Juan Morros y Garcia.
14. D. Fermín López de la Molina.
15. D. Santiago Vilallonga Llabrés.
16. D. Francisco Blanco Román.
17. D. Pablo Deo y Benosa.
18. D. Aniceto Bercial y González.
19. D. Federico Garrigues Romero.
20. D. Arturo Cubells Blasco.
21. D. Luis Encina y Caudebat.
22. D. Sinforiano Acinas Hortiguera.
23. D. Hipólito Rodriguez Pinilla.

24. D. Mariano Morales Rillo.
25. D. Vicente Ots y Esquerdo.
26. D. Juan Rosado Fernández.
27. D. Juan Torres Babi.
28. D. Eduardo Moreno Caballero.
29. D. Juan Rubio Marco.
30. D. Gabriel Bonilla y Bonilla.
31. D. Antonio Herrero y Tejedor.
32. D. José Sanchis y Bergón.
33. D. Wistano Roldán y Guierrez.
34. D. Salvador Piquer Herando.
35. D. Miguel Peña y López.
36. D. Miguel Trallero y Sanz.
37. D. José Cal y Morros.
38. D. Joaquin Febrel y Esteras.
39. D. Leonardo Rodrigo Lavin.
40. D. Miguel Federico Fernández Alcaraz.
41. D. Camilo Castells y Ballequí.
42. D. Rosendo Castells y Ballequí.
43. D. Rafael Vallejo y Carrión.
44. D. José Clara Piñol.
45. D. Máximo Gomar Muñoz.
46. D. Mariano Sáinz Garcia.
47. D. Francisco de Paula Aranda y Marín.
48. D. Gaspar Alonso Félix de Vargas.
49. D. Marcial Martinez Hernandez.
50. D. León Carrasco y Gómez.
51. D. Florencio Perpeta y Llorente.
52. D. Pantaleón Prieto de Castro.
53. D. Vicente Roig Ibáñez.
54. D. Antonio Camacho Mora.
55. D. José Molina y Martos.
56. D. Jerónimo Félix Garcia.
57. D. José Núñez Crespo.
58. D. Francisco de la Plaza y Sanchis.
59. D. Manuel López y Comas.
60. D. Adolfo Barredo y Arrojo.
61. D. José Gadea y Pro.
62. D. Luis Cerezo Sainz.
63. D. Domingo Aniel y Quiroga.
64. D. Mario González de Segovia.
65. D. Felipe Saenz de Cenozo.
66. D. Marcos Indart Erice.
67. D. Valentin Matilla y Pinilla.
68. D. Juan Lloréns y Fábrega.
69. D. Manuel Jimeno de Egrubide.
70. D. José Cordero López.
71. D. José Miró y Revialla.
72. D. Emilio Sánchez Garcia.
73. D. Samuel Cuchi Vidiella.
74. D. Leopoldo Pérez Ordoño.

75. D. José Fernández Marey.
  76. D. Agustín Ibáñez Yanguas.
  77. D. Valentin Sorondo Monleón.
  78. D. José Garcia Villalba.
  79. D. Julian Muñoz Atienza.
  80. D. Luis Gómez y Diaz.
  81. D. Eustaquio Miguel Barrera y Hernández.
  82. D. Tomás Acha y Briones.
  83. D. Rogelio Moreda Albaño.
  84. D. Luis Diez Pinto.
  85. D. Francisco Llorca y Llevet.
  86. D. Celestino Martin de Argenta Hernández.
- Los Sres. D. Adolfo Robles y Vallecillo, D. Eduardo Moreno Caballero, D. Manuel Lopez Comas, D. Juan Llorens y Fábregas, D. Samuel Cuchi Vidiella, D. José Fernández Marey, D. José Garcia Villalba y D. Eustaquio Miguel Barrera y Hernandez no sitan justificar los ocho años de ejercicio profesional exigidos en la convocatoria; y los Sres. D. Jerónimo Félix Garcia y D. Leopoldo Perez Ordoño, acreditar en forma que no están inhabilitados para ejercer cargos públicos. Unos y otros antes de comenzar los ejercicios.
- Madrid 19 de Octubre de 1904.  
—El Inspector general, Presidente del Tribunal, Eloy Bejarano.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Universidad Central

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Derecho civil español, común y foral de la Universidad de Zaragoza.

Los señores opositores D. Cirilo Palomo, D. Leopoldo Michelena, D. Gregorio L. Galindo, D. Isidro Beato, D. Pedro Garriga, D. Gonzalo Jaumar, D. Antonio Mejías, D. José Gascon, D. Roberto Gómez, D. Gil Gil, D. Calixto Valverde y D. Hipólito González, se servirán concurrir el lunes 7 del próximo mes de Noviembre, á las tres y media de la tarde, al salón de grados de la Facultad de Derecho de esta Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios; debiendo presentar en aquel acto los documentos que acrediten su capacidad legal, así como un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisito sin el cual no podrán ser admitidos á las oposiciones.

Madrid 17 de Octubre de 1904. — El Presidente del Tribunal, Matias Barrio Mier.

### COMISIÓN LIQUIDADORA del primer Batallón del Regimiento de Infantería Sicilia núm. 7

Relación de los individuos que ajustados por esta Comisión deben solicitar sus alcances, ó sus herederos, presentando los documentos que lo justifiquen:

Soldado, Antolin Lorden Cuesta, alcanza 7 pesetas 30 céntimos, vecino de Odollo, provincia de Leon, fallecido.

Idem, Benigno Fernandez Fernandez, 85'20 id., de Aller, Oviedo.

Idem, Celestino Margareto Pánera, 63'45 id., de Medina de Rioseco, Valladolid, fallecido.

Idem, Clemente Camarzana Garcia, 7'65, Niceseres de Toro, Zamora.

Idem, Crisanto Diego Acebo, 39'95 id., de Sariego, Oviedo, fallecido.

Idem, Demetrio Roldan Fernandez, 105'10 id., de Valdegana, Palencia.

Idem, Eloy Cuervo Alonso, 11'80 id., de Cacabelos, Leon, fallecido.

Idem, Eladio Rodriguez Alvarez, id., 1'40 de Somiedo, Oviedo.

Idem, Eduardo Mañanes Cid, 316'90 id., de Benavente, Zamora, fallecido.

Idem, Francisco Martin Montes, 258'85 id., de Valladolid.

Idem, José Fidalgo Dominguez, 106'05 id., de Lantadilla, Palencia.

Idem, José Galan Flores, 8'05, id., de Fuenteguinaldo Salamanca, fallecido.

Idem, Luis Fernandez Feito, 49'20 id., de Perluzes, Oviedo.

Idem, Manuel Rodriguez Martinez, 116'05 id., de Taramundi, Oviedo, fallecido.

Idem, Pedro Salvador Castro, 19,05 id., de Oviedo.

Idem, Primitivo Suarez Cuesta, 49'30 id., de Pando, Oviedo, fallecido.

Idem, Paulino Crespo Morales, 25'85 id., de Villafranca, Leon.

Idem, Rafael Mateo Garrido, 7'35 id., de Cuadía, Zamora.

Idem, Ruperto de los Dolores Exposito, 292'80 id., de Zamora.

Cabo, Santiago Alvarez Vega, 212 id., de Oviedo, fallecido.

Idem, Teodoro Diaz Blanco, 17'50 id., de Villayuste, Leon, fallecido.

San Sebastian 21 de Septiembre de 1904. — El Jefe del Detall, Adolfo Pahisa—V.º B.º, El Coronel, Arazal.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

## Administración de Hacienda

## Impuesto de Consumos

Relación de los Ayuntamientos de la provincia comprendidos en el apartado B del art. 23 de la Ley de 19 de Julio último, á quienes se rebaja el impuesto de Consumos sobre los trigos, sus harinas y derivados, y señala nuevos cupos tomando como base los extremos prescriptos en la citada Ley:

PUEBLOS	Número de habitantes del concejo según el censo 1887	Base de población por que tributan	Tanto por 100 que corresponden de rebajar por habitante		Importe de las sumas á rebajar		Cupo actual		Cupo que queda para lo sucesivo	
			Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pts.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Allande	8.117	Primera.	30	2.435	10	20.087	75	17.652	65	
Aller	11.809	Id	30	3.542	70	32.474	75	28.932	05	
Amieva	2.560	Id	30	768		6.400		5.632		
Avilés	10.235	Tercera	70	7.164	50	56.292	50	49.128		
Bimenes	2.698	Primera.	30	809	40	6.523	50	5.714	10	
Boal	5.674	Id	30	1.702	20	14.117	50	12.415	30	
Cabrales	3.825	Id	30	1.147	50	9.268	75	8.121	25	
Cabranes	3.694	Id	30	1.108	20	8.770	50	7.662	30	
Candamo	6.278	Id	30	1.593	40	11.348	50	9.765	10	
Cangas de Onís	8.395	Segunda.	55	4.617	25	32.320	75	27.703	50	
Cangas de Tineo	22.577	Primera.	30	6.773	10	62.086	75	55.313	65	
Caravia	884	Id	30	265	20	2.363		2.097	80	
Carreño	7.091	Segunda.	55	3.900	05	26.318	25	22.418	20	
Caso	5.455	Primera.	30	1.636	50	13.091	25	11.454	75	
Castrión	6.020	Id	30	1.806		14.515		12.709		
Castropol	7.738	Id	30	2.321	40	21.279	50	18.958	10	
Coña	4.192	Id	30	1.257	60	9.144		7.886	40	
Colunga	7.824	Id	30	2.347	20	16.821	60	14.474	40	
Corvera	3.934	Id	30	1.180	20	8.950	50	7.770	30	
Cudillero	9.321	Segunda.	55	5.126	55	36.817	95	31.691	40	
Degaña	1.732	Primera.	30	519	60	4.299		3.779	40	
El Franco	4.536	Id	30	1.360	80	9.753		8.392	20	
Gozón	5.989	Segunda.	55	3.293	95	22.458	75	19.164	80	
Grado	16.489	Id	55	9.068	95	60.185	75	51.116	80	
Grandas de Salime	3.581	Primera.	30	474	30	7.699	75	7.225	45	
Ibias	6.565	Id	30	1.969	50	14.923	75	12.954	25	
Yernes y Tameza	795	Id	30	238	50	1.788	75	1.550	25	
Illán	1.845	Id	30	553	50	4.383	75	3.830	25	
Illas	1.920	Id	30	576		4.320		3.744		
Langreo	14.014	Id	30	4.204	20	37.510	50	33.306	30	
Laviana	7.913	Id	30	2.373	90	17.934	75	15.560	85	
Lena	12.174	Id	30	3.652	20	33.478	50	29.826	30	
Leitariegos	347	Id	30	104	10	746	05	641	95	
Llanera	7.691	Id	30	2.307	30	16.768	25	14.460	95	
Llanes	18.808	Segunda.	55	10.344	40	70.106		59.761	60	
Mieres	12.897	Id	55	7.093	35	47.672	75	40.579	40	
Miranda	7.460	Primera.	30	2.238		18.277		16.039		
Morcín	3.279	Id	30	983	70	7.459	25	6.475	55	
Muros	2.065	Id	30	619	50	4.548	75	3.929	25	
Nava	5.834	Id	30	1.750	20	13.375	50	11.625	30	
Navia	5.700	Id	30	1.710		15.675		13.965		
Noreña	2.026	Segunda.	55	1.114	30	7.395	50	6.281	20	
Onís	1.967	Primera.	30	587	10	4.475	25	3.888	15	
Parres	8.268	Id	30	2.480	40	20.061		17.580	60	
Pesoz	1.152	Id	30	345	60	2.592		2.246	40	
Piloña	17.832	Segunda.	55	9.807	60	71.328		61.510	40	
Ponga	3.139	Primera.	30	941	70	8.632	25	7.690	55	
Pravia	9.234	Segunda.	55	5.078	70	33.704	50	28.625	80	
Proaza	3.512	Primera.	30	1.053	60	8.134		7.080	40	
Quirós	6.147	Id	30	1.844	10	15.367	50	13.523	40	
Regueras	4.221	Id	30	1.266	30	9.075	75	7.809	45	
Ribera de Arriba	2.342	Id	30	702	60	5.556	50	4.853	90	
Riosa	1.700	Id	30	510		4.275		3.765		
Ribadesella	7.343	Segunda.	55	4.038	65	27.507	25	23.468	60	
Ribadedeva	2.796	Primera.	30	838	80	6.597		5.758	20	
Salas	15.841	Id	30	4.752	30	43.507	75	38.755	45	
Santa Eulalia de Oscos	1.725	Id	30	517	50	4.293	75	3.776	25	
San Martín de Oscos	1.776	Id	30	532	80	4.332		3.799	20	
San Martiñ del Rey Aurelio	6.057	Id	30	1.817	10	13.022	75	11.205	65	
San Tirso de Abres	1.953	Id	30	585	90	4.464	75	3.875	85	
Santo Adriano	1.653	Id	30	495	90	4.132	50	3.636	60	
Sariego	1.615	Id	30	484	50	3.472	25	2.987	75	
Siero	22.218	Segunda.	55	12.219	90	81.096	50	63.876	60	
Sobrescobio	1.785	Primera.	30	535	50	3.837	75	3.302	25	
Somiedo	5.298	Id	30	1.589	40	11.973	50	10.384	10	
Soto del Barco	3.929	Id	30	1.173	70	8.946	75	7.768	05	
Tapia	5.044	Id	30	1.513	20	13.283		11.769	80	
Taramundi	2.957	Id	30	887	10	6.653	25	5.766	15	
Tevera	4.539	Id	30	1.361	70	11.404	25	10.042	55	
Tineo	22.053	Segunda.	55	12.129	15	81.539	75	69.410	60	
Valle alto de Peñamellera	1.739	Primera.	30	521	70	4.782	25	4.260	55	
Valle bajo de Peñamellera	3.435	Id	30	1.030	50	8.650	50	7.620		
Valdés	21.486	Segunda.	55	11.817	30	80.114	50	68.297	20	
Vega de Ribadeo	6.645	Id	55	3.654	75	24.254	75	20.600		
Villanueva de Oscos	1.277	Primera.	30	383	10	2.872	75	2.489	65	
Villaviciosa	21.037	Segunda.	55	11.570	35	77.777	75	66.207	40	
Villayón	3.349	Primera.	30	1.004	70	8.411	75	7.407	05	

Lo que se hace público en el periódico oficial de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, advirtiéndole que si alguno de éstos se considerase perjudicado, podrá reclamar en el término de un mes á contar desde la fecha de la publicación, ante el Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, según determina el art. 257 del Reglamento del Impuesto.

Las Corporaciones municipales que tengan arriendos ó contratos subsistentes procederán inmediatamente á verificar la rebaja de los derechos del Tesoro y recargo municipal por la parte proporcional á trigos y sus harinas, tomando por base los datos estadísticos que mensualmente se facilitan á esta Administración, conforme preceptúa el apartado B. del art. 23 de la Ley citada.

Oviedo á 19 de Octubre de 1904.  
—El Administrador, Valentin Acevedo.—V.º B.º el Delegado de Hacienda, M. Mantecón.

## Capitanía del Puerto de Avilés

D. Rafael Gomez y Alvarez, Teniente de Navio de primera clase de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Avilés, y Juez instructor del expediente en averiguación de la ausencia de Ruperto Martínez y Fuentes, hermano del inscripto Calixto Antonio Martínez y Fuentes, que pretende exención del servicio de la Armada.

Hago saber: Que en dicho expediente he acordado la comparecencia de Ruperto Martínez y Fuentes, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido Ruperto, á fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado de Marina, encargando á las autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero de dicho individuo me lo participen, con lo que se evitarán perjuicios á los que la exención del servicio de la Armada perjudica.

Avilés 18 de Octubre de 1904.—Rafael Gomez.—Por mandato del Sr. Juez, José María Panizo, Secretario.

(R. al núm. 3 227).

## Comandancia Militar de Marina de Gijón

El Comandante de Marina de la Provincia.

Hace saber: Que por el Patrón del vapor de pesc. nombrado «Melitón num. 1» José Ramón Menéndez, fueron hallados en alta mar y conducidos á este puerto ciento diez y ocho tablones de diferentes tamaños, encontrándose algunos de ellos con las marcas M. A. M. S. A. M. y A. M. S.

Lo que se publica á fin de que el que se crea con derecho á dichos efectos, pueda hacer la correspondiente reclamación en el término de 30 días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gijón 17 Octubre 1904.—José de Dueñas.

R. al núm. 3.226.

## Junta provincial de Beneficencia

## ANUNCIO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 15 del actual, acordó en virtud de no reunir D. José García Menéndez las cualidades exigidas por la fundación Obrapia de Tineo para obtener la pensión de dos reales diarios, anunciar nuevamente la vacante ocurrida por fallecimiento de doña Joaquina Fernández, á fin de que las personas que se crean con derecho á dicha pensión lo soliciten dentro del término de treinta días ante esta Junta provincial, siendo preciso para optar á esta limosna reunir las siguientes cualidades: ser varones, casados ó viudos, mayores de 50 años, naturales de la villa de Tineo y con residencia en ella por dos años continuos á lo menos, pobres y tales que carezcan de hacienda y oficio con que sustentarse, buenos cristianos, de la mejor conducta.

A falta de varones pueden optar á dicha limosna las hembras que reúnan las antedichas cualidades, así como también el Sacerdote enfermo que por esta causa ó por vejez no pudiere celebrar ni hubiese renta de ninguna clase.

Oviedo 21 de Octubre de 1904.—El Gobernador-Presidente, Juan Polanco.

## Regimiento de Pontoneros

## Anuncio

Debiendo cubrirse en el Regimiento de Pontoneros una plaza de maestro carretero, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas, derechos pasivos y otros, se anuncia para su debida publicidad; pudiendo los aspirantes enterarse por el Reglamento inserto en la Colección Legislativa del Ejército número 117 de 1886 y 32 de 1891, que estará de manifiesto en las Oficinas de dicho Regimiento, en los Regimientos de Zapadores Minadores y en las Comandancias de Ingenieros, de los derechos y deberes que tienen.

Las solicitudes, escritas de puño y letra del interesado, estarán en poder del Sr. Coronel del Regimiento, de guarnición en Zaragoza, antes del día 15 de Noviembre próximo, acompañadas de las certificaciones que acrediten su edad, aptitud, buena conducta, que poseen el dibujo y cualquiera otra circunstancia recomendable.

Zaragoza 18 de Octubre de 1904.—El Comandante Mayor, Antonio Mayandia.—Visto bueno, el Coronel, E. Lizaso.

R. al núm. 3.251

## Subinspección de la Guardia civil

## Anuncio

A las 12 del día 31 del actual tendrá lugar la venta en pública subasta de dos caballos de desecho, propiedad de la Guardia civil, cuyo acto se verificará en el patio de la casa cuartel que ocupa la fuerza de la misma en la capital de Oviedo.

Oviedo 20 de Octubre de 1904.—El Coronel Subinspector, Francisco Leguey.

R. al núm. 3.260

## Gomisaria de Guerra de Gijón

El Comisario de Guerra Interventor de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber: que habiéndose advertido un error que aparece en el anuncio de subasta para la adquisición de materiales necesarios en la Comandancia de Ingenieros de esta plaza y la de Oviedo, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 235, correspondiente al día 18 del actual, con el fin de subsanarlo se hace constar que en el epígrafe «Materiales de arcilla cocida» los ladrillos que expres el anuncio con las dimensiones de 0,25 por 0,14 por 0,25, deben ser de 0,25 por 0,14 por 0,025 y en «Maderas» el tablón de pino Norte de 0,76 por 0,230, debe de ser de 0,076 por 0,230.

Gijón 20 de Octubre de 1904.—Manuel López.

R. al núm. 3.259

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Mieres

D. Manuel Suárez Fernández, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada en este día, acordó sacar á pública subasta las obras para la construcción de un nuevo cementerio en la parroquia de Santa Cruz, en este concejo.

Y para el debido cumplimiento á lo prevenido en el art. 29 de la Instrucción de contratación para los servicios municipales de 26 de Abril de 1900, se hace saber al público para que en el término de diez días se presenten en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se crean pertinentes; advirtiendo que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Consistoriales de Mieres á 19 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Manuel Suárez.

R. al núm. 3.253

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Castropol

D. José Carrasco y Reyes, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: que para hacer efectivas las costas originadas en la testamentaria de D. Ramón García Suárez, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

1.º Una finca labradía y pasto, en Carcedo, llamada Arnelos: de siete áreas noventa y nueve centiáreas. Es libre y se tasó en doscientas pesetas.

2.º Otra en Carcedo: de nueve áreas cuarenta y nueve centiáreas. Es libre y se tasó en ciento cincuenta pesetas.

3.º Un monte con pinos y argomas, en Seares: de cuarenta y siete áreas cuarenta y tres centiáreas. Es libre y se tasó en treinta pesetas.

4.º Otra labradía, llamada Couso de Arriba de diez áreas cuarenta y dos centiáreas. Es libre y se tasó en doscientas pesetas.

5.º Otra labradía, llamada Pumarega: de nueve áreas noventa y ocho centiáreas. Es libre y se tasó en ciento sesenta pesetas veintinueve céntimos.

6.º El útil dominio de: primero una finca á labor y campo, en la Sierra de la Brea: de treinta y cuatro áreas veintidos centiáreas: segundo otra en la misma situación: de doce áreas ocho centiáreas: tercero, y un terreno á campo, en la misma situación: de cinco áreas no-

venta y tres centiáreas. Están gravados con la pensión anual foral de una hanega de trigo á los herederos de D. Benito Acevedo, y se tasó en diez pesetas.

7.º Cuatro ferrados y medio de trigo que por foro paga cada año Domingo Graña, de Jonte, tasados en 270 pesetas.

8.º Una finca labradía, en la casa de la Granda de Barros: de diez y nueve áreas y doce centiáreas. Es libre y se tasó en cien pesetas.

9.º Otra labradía, en la Cortina del Fornelo, términos de Guiar: de una área cuarenta y nueve centiáreas. Está gravada con otras, con un ferrado de trigo á las monjas de Ribadeo y dos pesetas á la Capellanía de San Pedro de Brás, y se tasó en diez y nueve pesetas veintitres céntimos.

10. El útil dominio de cuatro fincas, sitas en Calmieiros de Piñera, gravadas con la pensión de tres medidas de trigo y diez reales por parte de carnero, á los herederos de D. José María Bustelo, tasado en trescientas cuarenta y siete pesetas.

11. Diez y ocho cuartillos de trigo que por foro paga cada año D. Ramón García, de Brues, tasados en cuarenta y cinco pesetas.

12. Una finca labradía en el Llano del Castro de San Pedro de Bogo: de treinta y nueve áreas veintitres centiáreas. Es libre y se tasó en ciento sesenta y nueve pesetas.

13. Otra labradía en Villarjuane: de nueve áreas cincuenta centiáreas. Es libre y se tasó en ciento veintiseis pesetas.

14. Un inculto en la misma situación: de ocho áreas ochenta y siete centiáreas. Es libre y se tasó en sesenta y ocho pesetas.

15. Otro id. en la misma situación: de cinco áreas veinticuatro centiáreas. Es libre y se tasó en cuarenta pesetas.

16. Dos ferrados de trigo que por foro debe pagar cada año don Incencio Martínez, por el útil dominio de tres fincas en términos de la Roda de Tapia, tasados en ciento veinte pesetas.

17. Diez y ocho cuartillos de trigo que por foro paga cada año D. Fernando López, de Serantes, tasados en cuarenta y cinco pesetas.

18. Cinco cuartillos y cuarto de trigo, que por foro debe pagar cada año D. Pedro Vijande, de Piñón, tasados en trece pesetas doce céntimos.

19. Una finca labradía, en la Sierra del Fornelo de Guiar: de una área noventa y una centiáreas. Está afecta á la pensión de la partida novena, y se tasó en veinticuatro pesetas sesenta y seis céntimos.

20. Otra labradía, en la misma situación, llamada Soutelo: de once áreas sesenta y una centiáreas. Está sujeta al foro de la anterior, y se tasó en ciento cuarenta y nueve pesetas ochenta y ocho céntimos.

21. Otra labradía, en Villarjuane: de cuatro áreas treinta y tres centiáreas. Es libre y se tasó en cuarenta y seis pesetas.

22. Otra labradía, llamada Tallo: de dos áreas 21 centiáreas. Es libre y se tasó en veintiseis pesetas.

23. Otra labradía, en la Chousa de Pozo: de seis áreas cuarenta y nueve centiáreas. Es libre y se tasó en cuarenta y ocho pesetas.

24. Otra á huerto, donde llaman Chousa de Porta: de ocho áreas cuarenta y seis centiáreas. Es libre y se tasó en ciento veintiseis pesetas.

25. Otra labradía, llamada Subnoiro. de una área trece centiáreas. Es libre y se tasó en ochenta y cuatro pesetas.

26. Otra id. llamada Quintas: de cuatro áreas cuarenta y tres centiáreas. Es libre y se tasó en sesenta y seis pesetas.

27. Otra id. donde llaman Corros: de catorce áreas treinta y una centiáreas. Es libre y se tasó en ciento cincuenta y una pesetas.

28. Seis medidas de trigo que por foro debe pagar cada año Manuel Fernández Trabadelo, tasadas en ciento ochenta pesetas.

29. Un ferrado de trigo que por el mismo concepto debe pagar cada año D. Manuel Acevedo, tasado en sesenta pesetas.

30. Dos ferrados de trigo que por el mismo concepto debe pagar cada año José Sierra, tasados en ciento veinte pesetas.

31. Un ferrado de trigo que por igual concepto debe pagar cada año Fernando González, tasado en sesenta pesetas.

32. Dos ferrados y cuarto de trigo que por el mismo concepto debe pagar cada año Joaquín Fernández, tasados en ciento treinta y cinco pesetas.

33. Un prado en Fornelo de Guiar: de tres áreas noventa y dos centiáreas. Está afecta al foro de la partida novena, y se tasó en ciento una pesetas doce céntimos.

34. Cuatro y medio ferrados de trigo que por foro debe pagar cada año Viña de Barros, tasados en doscientas pesetas.

35. Un ferrado de trigo que por foro debe pagar cada año D. José Martínez, tasado en sesenta pesetas.

36. Tres ferrados de trigo que por foro debe pagar cada año Domingo Pérez, tasados en ciento ochenta pesetas.

37. Dos ferrados de trigo que por foro debe pagar cada año don Juan Casariego, de Orjales, tasados en ciento veinte pesetas.

38. Dos ferrados de centeno que por foro debe pagar cada año D. José Martínez, de Canelos, tasados en ciento doce pesetas.

39. Seis ferrados, diez y nueve cuartillos y medio de trigo que por foro debe pagar cada año D. José García Galán, tasados en cuatrocientas ochenta pesetas setenta y cinco céntimos.

40. Un ferrado y medio cuartillo de trigo que por foro debe pagar cada año D. Francisco Arias, tasado en sesenta y un pesetas veinticinco céntimos.

41. Un prado regadío y labor, llamado Escourido, de treinta y tres áreas cinco centiáreas. Es libre y se tasó en setecientos cincuenta pesetas.

42. Otra labradía en Villarjuane, de seis áreas cuarenta y cinco centiáreas, se tasó en ciento ocho pesetas.

43. Otra donde llaman Subpayol: de seis áreas veinticinco centiáreas, se tasó en ochenta y ocho pesetas.

44. Otra idem donde dice Fondal de la Chousa da Azoreira. de dos áreas cincuenta y dos centiáreas. Es libre y se tasó en veintidos pesetas.

45. Dos cuartillos de trigo que por foro debe pagar cada año don José Restrepo, tasados en cinco pesetas.

46. Una finca labradía en el Fornelo de Guiar: de dos áreas treinta y seis centiáreas. Está afecta al foro de la partida novena y se tasó en treinta pesetas cuarenta y seis céntimos.

47. Y otra idem llamada Bedraño: de una área noventa centiáreas, se tasó en veinticuatro pesetas sesenta y cinco céntimos.

La subasta tendrá lugar el día diez y siete de Noviembre próximo

á las once de la mañana; no se admitirá postura que no cubra la tasación; los licitadores consignarán previamente en la mesa de Juzgado el diez por ciento de la misma, y serán de su cuenta los gastos de escritura.

Dado en Castropol y Octubre diez y siete de mil novecientos cuatro.—José Carrasco y Reyes.—El Actuario, Enrique Murias.

R. al núm. 3.224

### Juzgado de Gijón

#### Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de providencia de hoy del Sr. Juez instructor del distrito de Oriente, se cita á Francisco Menéndez Valdés, vecino que fué de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que á las diez de la mañana del veintiocho del actual comparezca como testigo ante la Audiencia provincial de Oviedo al juicio oral en causa por estafa, contra Carmen Gallegos Suárez, bajo la responsabilidad de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Gijón veinte de Octubre de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 3.261

#### Cédula

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Oriente de esta villa se ha presentado demanda de juicio declarativo de mayor cuantía interpuesta por doña Fidela y D. Nemesio Alvargonzález y Fernández, de esta vecindad, representados por el Procurador D. Angel Pidal y Moris, contra el señor Abogado del Estado, en representación de éste el Representante del Ministerio Fiscal en el Juzgado, en la de los individuos ausentes que puedan tener interés en el asunto y contra los demás interesados desconocidos que por virtud de los llamamientos se muestren parte y contradigan sus pretensiones, sobre presunción de muerte de D. José Antonio Menéndez Corujo; y por providencia dictada en veintiseis de Mayo último, por el Sr. D. Antolin Mosquera Montes, Juez de primera instancia de este distrito, se ha conferido traslado de dicha demanda á los expresados demandados, mandando se haga el emplazamiento por edictos respecto de los interesados desconocidos, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personalmente en forma.

Y no siendo posible emplazar personalmente á los interesados desconocidos, se hace emplazamiento por medio de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, parándole el mismo perjuicio que si se hubiese hecho en persona.

Gijón quince de Junio de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 3.214

### Juzgado de Belmonte

D. José M. Ramírez, Escribano de Actuaciones de este Juzgado de Belmonte.

Certifico que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la villa de Belmonte, á veintiseis de Septiembre de mil nove-

cientos cuatro, el Sr. D. Narciso Bances, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto estos autos sobre pago de pesetas, promovidos por D. Andrés Fernández Alvarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino del Hospital, parroquia de San Bartolomé, en este término municipal, representado por el Procurador D. Fernando González, bajo la dirección del Abogado D. Zoilo Tuñón y Palacio, contra D. Felipe Fernández García, soltero, y doña Josefa Mallo Martín, viuda, mayores de edad, vecinos de Madrid, por sí y en representación de sus hijos menores D. Luis, doña Matilde y D. Antonio Fernández Mallo, por su rebeldía los estrados del Juzgado; y

#### Falla

Que debía mandar y manda seguir adelante la ejecución entablada, y que con el producto de los bienes embargados se haga pago al acreedor D. Andrés Fernández Alvarez de la cantidad principal de tres mil setecientos cincuenta pesetas, ochenta de réditos vencidos hasta el tres de Agosto de mil novecientos tres, los devengados y que se devenguen desde esa fecha hasta el efectivo pago, á razón de un seis por ciento anual, costas causadas y que se causen en las que se condena á los ejecutados D. Felipe Fernández García y doña Josefa Mallo Martín, por sí y en la representación que ostentan.

Por esta mi sentencia que se notificará en estrados, y su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de dichos ejecutados si no se pidiese dentro de segundo día lo sea personal, definitivamente juzgando lo pronuncia, manda y firma.—Narciso Bances».

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha, y para su inserción en el periódico oficial de la provincia á fin de que sirva de notificación en forma á los ejecutados, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Belmonte, Octubre seis de mil novecientos cuatro.—José M. Ramírez.—Visto bueno, Narciso Bances.

R. al núm. 3.213

### Comandancia militar de Marina de Gijón

Relación nominal de los inscriptos de la Provincia marítima de Gijón que cumplen 19 años de edad en el próximo año de 1905, los cuales quedan sujetos al servicio de la Armada.

(Continuación).

#### Trozo de Luarca.

Miguel Fernández Fernández, de Domingo y Laureana, de Ortiguera.

Cecilio García Mendez, de Rafael y Josefa, de id.

José Ramón Mendez Lopez, de José y Sabina, de Piedra.

Diego Lopez Mendez, de Ceferino y Carlota, de Ortiguera.

Severino Mendez García, de Francisco y Josefa, de Barquens.

Eusebio Mendez Carrera, de José y Cristina, de Fojos.

Jesús Mendez Fernández, de Constantino y Josefa, de Ortiguera.

Manuel Beltrán Mendez, de Juan y María, de Lago de Trevias.

Jesús Rodríguez Perez, de Pedro é Isabel, de Luarca.

José Fernández García, de José y Vicenta, de Mohías.

José Manuel Fernández y Suárez, de Manuel é Ignacia, de Viavelez.

Joaquín Mendez González, de Crisanto y Jenara, de Vega.

Paulino Jardón y Carrera, de Vicente y Cecilia, de Ortiguera.

Francisco Rego Mendez, de Luis y Guillermina, de Navia.

Celestino Nicanor Menéndez García, de Celestino y Jesusa, de Vega.

Serafín González Suárez, de Jacinto y Juliana, de Ortiguera.

José María Fernández Cancio, de Rafael y Clara, de id.

Segundo Fernández Cancio, de Rafael y Clara, de id.

Enrique Fernández Palacios Mendez, de Antonio y Matilde, de Luarca.

Humberto Rodríguez Crespo, de Santos y Josefa, de id.

Fermín Acebedo Acebedo, de Fermín y Leocadia, de Viavelez.

Alejandro Joaquín Fernández García, de Victor y Vicenta, de Andés.

José López Fernández, de Hermenegildo y Amalia, de Viavelez.

José Ramón Saáñez Glenderrosos, de Valeriano y María, de Espín.

José García Perez, de Juan y Josefa, de Puerto de Vega.

#### Trozo de Luanco.

Manuel Alvarez Builla Gonzalez, de José y Manuela, de Bañugues.

Juan García Gutiérrez, de José Manuel y Angela, de Luanco.

Cándido Rodríguez García Barrosa, de Felipe y María, de Bañugues.

Carlos Prendes Luces, de Casimiro y María, de Candás.

Victoriano Rodríguez Menéndez, de José Ramón y Rafaela, de id.

Silvino de la Vega Menéndez, de Enrique y Angela, de id.

Cándido Lopez Rodríguez, de Cándido y Ramona, de Luanco.

Jesús Granda González, de Felipe y Ramona, de Bañugues.

Luis Suárez Prendes, de Bernardino y Etelvina, de Candás.

Carlos Paente Fanjul, de Manuel y Fermina, de Luanco.

Gabino García Tiña, de Gabriel y Josefa, de Bañugues.

Andrés Avelino Cuervo Folgueras, de Hermenegildo y Delfina, de Candás.

Máximo García Fernández, de Juan y Rosa, de id.

Rafael García Viña, de Antonio y María, de Luanco.

Adolfo González Heres, de Domingo y Braulia, de id.

Armando Rodríguez González, de Marcelino y Balbina, de Candás.

Marcelino Fernández Hevia Ovies, de José y Rosa, de Bañugues.

Manuel Fernández García, de Angel y Ramona, de id.

Manuel González Fernández Buján, de Manuel y Josefa, de Bocines.

Arturo Rodríguez Menéndez, de Lino y Marcelina, de Candás.

Alvaro Suárez Fernández, de Rafael y Juana, de Luanco.

José María Isidro Viña González, de José Manuel y Emeteria, de idem.

Anselmo Alvarez Suárez, de Florentino y Antonia, de Candás.

Nemesio de las Matas Alvarez, de Segundo y Marcela, de id.

Alvaro Viña García, de Josefa, de Luanco.

Romualdo Rodríguez Alvarez, de Ricardo y Teresa, de Candás.

Carlos Suárez Granda, de Bernabé y María, de Luanco.

José Menéndez Artime, de José y Teresa, de id.

Luis Iglesias Fernández, de Gaspar y Ramona, de Candás.

Valentín Rodríguez Muñiz, de Valentín y Rafaela, de Bañugues.

#### Trozo de Villaviciosa.

Constantino Luiña Sánchez, de José y Adelaida, de San Martín del Mar.

Feliciano Maojo Crespo, de Mariano y Hermógenes, de San Miguel del Mar.

Raimundo Rodríguez Baamonde, de Amalia, de Lastres.

Agustín Olivar Victorero, de José y Tecla, de id.

José Ramón Sánchez Fernández, de Pedro y Manuela, de id.

Pedro Estrada Ponga, de Eleuterio y Josefa, de Tazones.

Alfonso Rodríguez Martínez, de Agapito y Agueda, de Lastres.

José Juan Llera Montoto, de Santos y Joaquina, de id.

Sabino Alonso Fernández, de Ramón y Adelaida, de San Miguel del Mar.

Valentín Perez Estrada, de Justo é Higinia, de Selorio.

Plácido Marcilla Candás, de Manuel y Manuela, de Lastres.

Custodio Batalla Mieres, de Hilario y Esperanza, de Olés.

Fernando Rodríguez Gallego, de José Antonio y Eustaquia, de Lastres.

Alejandro Montoto Rodríguez, de Luis y Manuela, de id.

Manuel Rodríguez Llera, de Eusebio y Prudencia, de id.

Juan Batalla Martínez, de Serafio y María del Pilar, de San Miguel del Mar.

José Roza Diego, de Calixto y Filomena, de San Martín del Mar.

Gabino Campos Tuero, de Segundo y Carmen, de Olés.

José Roza Victorero, de Ramón y Severina, de Lastres.

Enrique Suárez Junco, de Luciano y Delfina, de id.

Agustín Victorero del Gallego, de León y Agapita, de id.

Ramón Rodríguez Llera, de Florentino y Severina, de id.

#### Trozo de Ribadesella.

José María Velasco Gutiérrez, de Manuel y Balbina, de Ribadesella.

(Continuará).

## PERDIDAS Y HALLAZGOS

### de ganados

Mieres.—En poder de D. José Losa, vecino del Pedroso, se halla depositado un jato que se encontró haciendo daño en fincas de particulares, de las señas siguientes.

Color rojo obscuro, asta bien puesta, edad dos años próximamente, alzada regular, es sirgo.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda recogerle previo pago de los gastos causados; advirtiéndole que transcurridos diez días á contar desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin que aparezca el dueño será vendida dicha res en pública subasta.

Mieres 19 Octubre de 1904.—El Alcalde, M. Suárez.

R. núm. 3.254